Cabildo,

En la villa de [illegible] a cinco dias del mes de
henero de mil e seis^os quarenta y seis años los señores del
cav.do se juntaron como lo tienen de costumbre a tratar
las cosas tocantes al servicio de su mag.d y bien publico
a saber los señores martin diaz granado juan
lopez de vinuesa alcaldes ordinarios andres
de acosta tomas lardin andres muñoz por
juan lardin el viejo andres muñoz bastiº
diaz granado juan de vinuesa gines
gomez de xodar aranda [illegible]
[illegible] regidores y en nombre de la [illegible]
todos juntos acordaron lo siguiente

Q. deben darse las yerbas

Y luego dixo que por quanto tiene [illegible] de su mag.d
cierta cantidad de [illegible] y la mayor parte della
se cumple [illegible] que viene deste año
[illegible] facilitado [illegible] pagar
acordaron que se deben arrendar las yerbas deste ter-
mino por quantos años y en la cantidad que
[illegible] procurando se de luego
[illegible] que dieren concertar [illegible]
las mas que se pudiere [illegible] y para que esto se trate y
[illegible] que mas diere y [illegible]
[illegible] con [illegible] que se concertaren dieron
[illegible] y [illegible]
poder y comision en bastante forma a los
señores andres muñoz por y gomez de xoda-
r aranda para que [illegible]
[illegible] arrendamiento
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] a todo [illegible]
en bastante forma [illegible]
de su mag.d [illegible]
y lo firmaron

Martin diaz — tomas lardin — Andres muñoz por[illegible]
Andres muño — [illegible]
[illegible] — gines gomez
Pastor de poz[illegible]